

2392

DECRETO DE ALCALDÍA N° / 2022.-

ZAPALLAR, **23 SET. 2022**

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región de Valparaíso de fecha 25 de Junio del 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación N°s 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Decreto de Alcaldía N° 1967/2022 de fecha 01 de agosto 2022, que aprueba cuadro de subrogancias de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de agosto de 2021 que aprueba el cuadro de subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia. Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de julio de 2021, que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "Por Orden del Alcalde", modificado mediante Decreto de Alcaldía N° 1.966/2022 de fecha 01 de agosto de 2022.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
2. Decreto de Alcaldía N°3604/2019 de fecha 25 de julio de 2019, que aprueba el Reglamento Municipal denominado "Procedimiento para la Asignación de Viáticos a funcionarios Municipales y de los Servicios Traspasados"
3. Traslado a encargada de JUNJI a Viña del Mar

DECRETO:

- 1.- **RATIFIQUESE Y AUTORIZESE** salida de vehículo, según el siguiente detalle:

➤	Vehículo	: PFBD-94
➤	Conductor	: PEDRO CISTERNAS IBACA Rut N°
➤	Fecha	: 14 de septiembre del 2022
➤	Horario	: 10:00 horas a 17:00 horas
➤	Motivo	: Traslado a Encargada JUNJI, Rendición mensual
➤	Destino	: Viña del Mar

- 2.- **RATIFIQUESE Y AUTORIZESE** cometido funcionario Pedro Cisternas Ibaca, RUT. , y Claudia Cisternas Orellana RUT. de fecha 12 septiembre del 2022.

- 3.- **AUTORIZESE** el pago de viáticos y análogos si correspondiere.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,


SECRETARIO MUNICIPAL
Gerardo Antonio Molina Daine


ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Martin Lecaros Fernández
Por orden del Alcalde

DISTRIBUCION:
1- CONDUCTOR.
2- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
3- DAEM
4- ARCHIVO SECRETARÍA MUNICIPAL.

POD / CTL / SEC / DAEM / rfd